

CIRCULAR N° 118

1700- 2026

Ibagué, 5 de marzo de 2026

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES

ASUNTO: OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN EL REPORTE DE MATRICULA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULAS SIMAT

En el marco de la Resolución del proceso de Cobertura No.1700 - 2234 del 12 de junio de 2025 emitida por la Secretaría de Educación y dada la responsabilidad compartida en la gestión de la cobertura educativa, queremos reiterarles de manera enfática y obligatoria el compromiso con el reporte oportuno y de calidad de la matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).

En virtud a lo estipulado en los capítulos III y V de la mencionada resolución, les recordamos las responsabilidades que deben garantizar en sus respectivos establecimientos:

1. Responsabilidad Principal (Artículo 6, Numeral 2 y 3):

- El Rector(a) es directamente responsable por la oportunidad, veracidad y calidad de la información registrada en los sistemas de información dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional (SIMAT).
- El funcionario(a) designado(a) por el secretario(a) para administrar los sistemas (Administrador SIMAT) también es responsable por la calidad, veracidad, oportunidad y seguridad de la información que se registre con el usuario asignado a la Institución.

2. Garantía del Servicio (Artículo 4, Numeral 8):

- Deben garantizar la prestación del servicio educativo a estudiantes (nuevos o antiguos) sin importar el estado que presenten en el SIMAT. Es responsabilidad del establecimiento educativo tramitar o gestionar, con otras entidades territoriales si es necesario, el retiro o la actualización de los datos de los estudiantes para mantener la coherencia del sistema.



3. Cumplimiento de Plazos Críticos (Artículo 14 y Artículo 15):

- Se debe dar estricto cumplimiento al cronograma de la etapa de matrícula, con especial atención a las actividades que impactan el cierre financiero
- La matrícula de estudiantes nuevos y la promoción y matrícula de estudiantes antiguos deben realizarse de manera inmediata una vez se culmine la asignación de cupos por continuidad.
- La fecha de corte del Ministerio de Educación Nacional para realizar seguimiento de matrícula es el 31 de marzo de 2026, una fecha límite crítica para validar la población atendida.

El reporte correcto y a tiempo en el SIMAT no solo es un deber legal, sino la base para la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones, y, por lo tanto, un acto de responsabilidad con la calidad y continuidad de la educación en nuestro municipio.

Como es de su conocimiento, el registro en SIMAT no es un simple trámite administrativo, sino el pilar fundamental que sustenta la planeación, asignación de recursos y toma de decisiones en materia de política educativa, tanto a nivel territorial como nacional, es la base para la priorización de las estrategias de permanencia como el Programa de Alimentación Escolar (PAE), Transporte Escolar, Gratuidad, así como para programas de nivel nacional como la Renta Ciudadana, entre otros.

Por lo tanto, es indispensable que cada uno de ustedes, como líderes y responsables directos del proceso en sus instituciones, garanticen el estricto cumplimiento de las siguientes directrices:

- **Oportunidad en el Reporte:** Se debe asegurar el registro y formalización de la matrícula de estudiantes antiguos y nuevos inmediatamente después de la asignación de cupos, dando cumplimiento riguroso al cronograma establecido por la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional. Esto incluye la actualización oportuna de traslados, asignación de cupos y registro de retiros.
- **Calidad y Veracidad de la Información:** Es fundamental que la información registrada sea completa y veraz. La calidad de los datos reportados es crucial para la correcta caracterización de los estudiantes y para que las decisiones se fundamenten en cifras confiables. Se debe prestar especial atención a la completitud de las variables obligatorias en el SIMAT.
- **Registro oportuno de Población Vulnerable:** Es importante que se realice el registro de toda la población de grupos étnicos, Población con Discapacidad, Trastornos del Aprendizaje, Capacidades Excepcionales y Población de Apoyo Académico Especial, que se encuentre actualmente matriculada.



Alcaldía de
IBAGUÉ



Secretaría de Educación
Dirección de Cobertura Educativa
Grupo de Acceso

Les solicitamos intensificar las acciones necesarias para este fin, reconociendo que cada reporte es vital para la garantía del derecho a la educación de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Agradezco de antemano su atención a esta comunicación y su decidido compromiso para lograr un reporte de matrícula con la máxima calidad y oportunidad.

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación Municipal

Elaboro: Carlos Rojas – Profesional Universitario

Reviso: Miguel Ángel Ospina Cifuentes – Director Grupo de Cobertura Educativa



www.ibague.gov.co